

CONSIDERANDO (04): Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 33 de la Ley de Contratación del Estado y 125 de su reglamento, la Comisión Interventora nombrada bajo Acuerdo Ejecutivo número PCM 11-2023 en fecha veintiocho (28) de febrero del año dos mil veintitrés (2023) de la Dirección Nacional del Sistema Nacional de Emergencias Nueve, Uno, Uno (911), procedió a conformar una Comisión de Evaluación, con el objetivo de revisar y analizar las ofertas presentadas por los oferentes en la Contratación Directa **SEP-SNE911-CD-008-2023** para la “ADQUISICIÓN DE VEINTE (20) MOTOCICLETAS TIPO AMBULANCIA”

CONSIDERANDO (05): Que mediante Oficio No. 312-SNE-911-DN-CI-2023, de fecha 16 de octubre de 2023, Suscrito por la Presidenta de la Comisión Interventora del Sistema Nacional de Emergencia Nueve, Uno, Uno (911) **MSc. Miroslava Cerpas** a la Dirección Nacional de Bienes del Estado en la que solicita Autorización de compra de veinte (20) Motocicletas, conforme a OFICIO No. DNBE-DE-2038-2023, suscrito por el **Lic. Luis Alonzo Sosa Salgado**, en su condición de Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Bienes del Estado (DNBE), proponiendo lo siguiente:

1. Que habiendo establecida la Directora Administrativa Financiera de la Dirección solicitante, cuentan con la disponibilidad presupuestaria y señalando el objeto e gasto a afectar para realizar la adquisición, y manifestando encontrarse dentro de las excepciones establecidas en el artículo 59 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público, esa Dirección es de la opinión que es PROCEDENTE la adquisición del bien descrito en el artículo antes relacionado de igual forma enfatizar la obligación de ajustarse a todos los requisitos establecidos en la Ley de Contratación del Estado, así como los indicados por los controladores del Estado.
2. Una vez adquirido el bien antes enunciado la Dirección Nacional de Emergencias Nueve, Uno, Uno (911) deviene en la obligación legal e ineludible de registrar como propiedad del Estado ante esta Dirección Nacional.

CONSIDERANDO (06): Que mediante Oficio No. 321-SNE-911-DN-CI-2023, de fecha 20 de octubre de 2023, presentado ante el Tribunal Superior de Cuentas (TSC) solicitando Autorización para **SEP-SNE911-CD-008-2023** para la “ADQUISICIÓN DE VEINTE (20) MOTOCICLETAS TIPO AMBULANCIA” vista y analizada la documentación que corresponde a la Dirección Nacional de Emergencia Nueve, Uno, Uno (911), y en aplicación al artículo 222 Constitucional Reformado, artículo 37, 73 de la Ley Orgánica del TSC, artículo 31 numeral 3, literal b) de la ley de Equidad Tributaria y el artículo 59 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público del Decreto No.17-2010, Decretos 48 y 303 del año 1981, el TSC, OPINA que procede la compra para cumplir con las obligaciones de esa institución, previo cumplimiento de los procedimientos y requisitos que señala la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO (07): Que mediante Formulario F-I-008 de Solicitud de Autorización de Compra por Fuera de Catálogo Electrónico recibido en las oficinas de ONCAE en fecha veintiocho

DIRECCIÓN NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIAS NUEVE, UNO, UNO, (911). -Aldea, El Ocotal, Francisco Morazán, Municipio del Distrito Central, once (11) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

VISTO: Para resolver la adjudicación de la Contratación Directa SEP-SNE911-CD-008-2023 para la “ADQUISICIÓN DE VEINTE (20) MOTOCICLETAS TIPO AMBULANCIA”.

CONSIDERANDO (01): Que mediante Decreto 49-2021 de fecha dos (02) de agosto del año dos mil veintiuno (2021), la Dirección Nacional del Sistema Nacional de Emergencias Nueve, Uno, Uno (911), se adscribe a la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia y Decreto Ejecutivo Número PCM-11-2023 emitido por la Presidenta Constitucional de la República en Consejo de Secretarios de Estado está nombrada por un período de un año, una “Comisión Interventora” de la Dirección Nacional del Sistema Nacional de Emergencia Nueve, Uno, Uno (911), que se encargue de la administración y funcionamiento de la entidad,...”, contando con amplios poderes conforme a las facultades otorgadas en el Decreto de Constitución de la misma y a las contenidas en el artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública; así como todas aquellas facultades que legalmente le correspondan, entre ellas la representación legal del órgano intervenido.

CONSIDERANDO (02): Que consta en las diligencias de la Contratación Directa SEP-SNE911-CD-008-2023 para la “ADQUISICIÓN DE VEINTE (20) MOTOCICLETAS TIPO AMBULANCIA”. solicitud de inicio del proceso, Memorándum SNE911-DNCECOP TGU-509/10/2023 de fecha doce (12) de octubre del año dos mil veintitrés (2023), Memorándum SNE-911-DP-018-2023 de fecha dieciséis (16) de octubre del año dos mil veintitrés (2023), Y Memorándum SNE-911-DP-019-2023 de fecha doce (12) de octubre del año dos mil veintitrés (2023), de solicitud de inicio de proceso, pliegos de condiciones preparados por la Unidad de Compras y Adquisiciones de la Dirección Nacional del Sistema Nacional de Emergencias Nueve, Uno, Uno (911). Asimismo, obra dictamen legal de los pliegos de condiciones, avisos y publicaciones de la Contratación Directa SEP-SNE911-CD-008-2023 y nombramiento de comisión de evaluación de las ofertas.

CONSIDERANDO (03): Que según dicta el artículo 30 de la Ley de Contratación del Estado, la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) “es un órgano técnico y consultivo del Estado que tendrá la responsabilidad de dictar normas e instructivos de carácter general para desarrollar o mejorar los sistemas de contratación administrativa en sus aspectos operacionales técnicos y económicos, así como, la prestación de asesoría y la coordinación de actividades que orienten y sistematicen los procesos de contratación del sector público”.



(28) de noviembre de 2023 revisado por el Licenciado Fabricio Morales Comprador público certificado y solicitado por el Licenciado Josué Noe Godoy director administrativo de la Dirección Nacional de Emergencia Nueve, Uno, Uno (911) se hace la solicitud para la compra directa SEP-SNE911-CD-008-2023 para el “ADQUISICIÓN DE VEINTE (20) MOTOCICLETAS TIPO AMBULANCIAS”.

CONSIDERANDO (08): Que mediante oficio STLCC-ONCAE-347-2023 de los Despachos de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción firmado por el Coordinador General de ONCAE Jorge A. Reina G., en donde se le da seguimiento a la solicitud F-I-008 de solicitud de autorización de compra por fuera de catálogo electrónico que hace la Dirección Nacional de Emergencia Nueve, Uno, Uno, (911), **Se Autoriza realizar la compra señalada fuera del proceso de catálogo electrónico.**



CONSIDERANDO (09): Que de acuerdo al OFICIO STLCC-ONCAE-AL-248-2023, se emitió OPINIÓN LEGAL en la aplicación de los artículos 1, 2, 4, 6, 8, 9, de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios Electrónicos 1, 4, 7, 12, 13 del Reglamento de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios Electrónicos 1, 5, 11, 12, y 32 de la Ley de Contratación del Estado, este Departamento Legal concluye lo Siguiente: **PRIMERO:** Se establecen los artículos 12 y 13 del Reglamento de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios Electrónicos y 101 párrafo segundo del Decreto 157-2022 que contiene el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2023, para hacer compra fuera del Catalogo Electrónico deberá estar debidamente autorizado por la ONCAE, siendo nulos todos los procesos que se realicen fuera de este. **SEGUNDO:** Por lo tanto, se Sugiere SE AUTORICE debidamente al Sistema Nacional de Emergencia Nueve, Uno, Uno (911), para que pueda realizar la compra fuera del Catalogo Electrónico de los siguientes productos: **1. Motocicleta Tipo Ambulancia (cantidad 20).** **TERCERO:** Se le recuerda la responsabilidad consignada en el artículo 32 de la Ley de Contratación del Estado sobre la preparación, adjudicación, ejecución y liquidación de los contratos, la cual recae sobre el Órgano Contratante, así como la obligatoriedad de realizar el proceso mediante cualquiera de las modalidades establecidas en el artículo 38 de la Ley de Contratación del Estado



CONSIDERANDO (10): Que en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo No. 38 numeral 5) y 41 de la Ley de Contratación del Estado y los artículos 84 y 109 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República del año dos mil veintitrés (2023), mismo que establece los montos exigibles a aplicar a las distintas contrataciones y para el presente caso se enmarca específicamente en el numeral tres (03) contratos de suministros de bienes y servicios, por ser un monto igual o superior a **UN MILLÓN DE LEMPIRAS CON UN CENTAVO (L.1,000,000.01)**, y en atención a lo establecido en el artículo No. 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, La Secretaría de Estado de la Presidencia/ El Sistema Nacional de Emergencias Nueve, Uno, Uno (911) a través de la página oficial de Honducompras de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), en



fecha cuatro (04) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), invitó a las Empresas interesadas, inscritas en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado a presentar ofertas para la presente Contratación Directa SEP-SNE911-CD-008-2023 para la “ADQUISICIÓN DE VEINTE (20) MOTOCICLETAS TIPO AMBULANCIA”

CONSIDERANDO (11): Que consta en el expediente el Acta de Apertura de la Contratación Directa SEP-SNE911-CD-008-2023 para la “ADQUISICIÓN DE VEINTE (20) MOTOCICLETAS TIPO AMBULANCIA”; de fecha cuatro (04) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023); reunidos para tal efecto en la sala de juntas ubicadas en el segundo piso del Edificio Operativo de las Instalaciones del Sistema Nacional de Emergencias Nueve, Uno, Uno (911), siendo las diez de la mañana en punto (10:00am); hora oficial de la Republica de Honduras día y hora señalados para la apertura de las ofertas que contienen la documentación presentada para el proceso en cumplimiento a lo expresado en los artículos 123 y 124 del reglamento de la Contratación del Estado, el acto de apertura fue iniciado por Fabricio Morales jefe de la Comisión Interventora de Compras y Adquisiciones, el cual dio la bienvenida, agradeció a los representantes de las empresas oferentes por su participación, continuando el programa, procedió a la apertura de las ofertas presentadas, siguiéndose el mismo orden de entrega y dándoles lectura en voz alta para la Contratación Directa SEP-SNE911-CD-008-2023 para la “ADQUISICIÓN DE VEINTE (20) MOTOCICLETAS TIPO AMBULANCIA”. para el año dos mil veintitrés (2023) siendo así:

Nº	OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA	GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Nº	NOMBRE DE LA ASEGURADORA	MONTO DE LA FIANZA
1	CONSORCIO TEKNI-INTERSEG	L 5,112,628.37	11682023	BANCO DE OCCIDENTE	L 160,000.00

CONSIDERANDO (12): Que mediante Oficio-415-SNE911-DN-CI-2023 de fecha siete (07) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), suscrito por la MSc. Miroslava Cerpas en su condición de presidenta de la Comisión Interventora del Sistema Nacional de Emergencias Nueve, Uno, Uno, (911) dirigido a CONSORCIO TEKNI-INTERSEG mediante el cual informa sobre los hallazgos que deben ser subsanados en la documentación:

Legal:

1. En el documento denominado Acuerdo de Formación Consorcio, en su cuarta clausula que el oferente haga las correcciones en lo relacionado al tipo de proceso que esta particionado, CONTRATACIÓN DIRECTA SEP-SNE911-CD-008-2023.
2. En cuanto al numeral 13 del mismo documento, que el oferente establezca el nombre del documento ya que en dicha clausula se refiere al documento como contrato y en la suma del mismo se lee acuerdo
3. Que el oferente actualice el RTN de la Sociedad Mercantil LA META REPUESTOS AUTOMOTRICES S. DE R.L. de C.V. con el nombre actual representante legal según



testimonio de escritura publica 365 de poder general de administración y representación a favor de MARIO ALEJANDRO CRUZ CASTILLO.

Técnica:

1. Agregar el mantenimiento preventivo de las motocicletas y el periodo de garantía de la misma.
2. Agregar la garantía de fabrica de las motocicletas en el kilometraje y/o tiempo
3. Agregar especificación del color de las motocicletas preferiblemente blancas.
4. Que el oferente haga la aclaración sobre características de las motocicletas en cuanto a los cilindros con los que cuenta el motor.
5. Que conforme a los precios de mercado actual y regalías por la compra de este tipo de motocicletas el oferente establezca si adicionara los cascos y matriculas de las motocicletas.

Y que de conformidad a lo establecido en los artículos 127 y 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y el **IO-09 DOCUMENTOS A PRESENTAR 09.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL** subsanable y no subsanable establecidos en el pliego de condiciones y habiendo subsanado en tiempo y forma, el **CONSORCIO TEKNI-INTERSEG** requerida reúne las condiciones para la evaluación de la oferta, por lo cual se tomó en cuenta los documentos presentados para el cumplimiento de las especificaciones legales requerida.

CONSIDERANDO (13): Las instrucciones de la Guía Única de Contrataciones Directas en situación de emergencia con base en la Ley de Contratación del Estado en cumplimiento del PCME 04-2023 establece en la Etapa de Evaluación de Ofertas: a) El numero de ofertas para evaluar es de una (1). Aun en el caso de que solamente se reciba una oferta, debe realizarse y documentarse para fines del expediente de contratación el proceso de evaluación, a fin de asegurar la idoneidad del contratista y el bien, servicio y obra a recibir

CONSIDERANDO (14): Que la Comisión de Evaluación, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado y 136 de su reglamento, efectuó el análisis y la evaluación de la oferta, emitiendo al efecto el informe final de evaluación de proceso de Contratación Directa SEP-SNE911-CD-008-2023 para la “**ADQUISICIÓN DE VEINTE (20) MOTOCICLETAS TIPO AMBULANCIA**”. de fecha ocho (08) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023) **RECOMIENDA:** “que habiendo subsanado en tiempo y forma la sociedad mercantil se recomienda a la “**COMISIÓN INTERVENTORA DEL SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIAS NUEVE, UNO, UNO (911)**” Que SE ADJUDIQUE, la contratación directa SEP-SNE911-CD-008-2023 para la “**ADQUISICIÓN DE VEINTE (20) MOTOCICLETAS TIPO AMBULANCIA**”. Al oferente sociedad mercantil **TEKNI INTERSEG**. por haber dado cumplimiento a las disposiciones establecidas en el pliego de condiciones la contratación directa SEP-SNE911-CD-008-2023 “**ADQUISICIÓN DE VEINTE (20) MOTOCICLETAS TIPO AMBULANCIA**”. Para el año 2023, lo anterior en base a los artículos, 51, 52, 63, de la ley de Contratación del Estado, artículos 7 literal P, 51, 52, 132, 141, 142 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

testimonio de escritura publica 365 de poder general de administración y representación a favor de MARIO ALEJANDRO CRUZ CASTILLO.

Técnica:

1. Agregar el mantenimiento preventivo de las motocicletas y el periodo de garantía de la misma.
2. Agregar la garantía de fabrica de las motocicletas en el kilometraje y/o tiempo
3. Agregar especificación del color de las motocicletas preferiblemente blancas.
4. Que el oferente haga la aclaración sobre características de las motocicletas en cuanto a los cilindros con los que cuenta el motor.
5. Que conforme a los precios de mercado actual y regalías por la compra de este tipo de motocicletas el oferente establezca si adicionara los cascos y matriculas de las motocicletas.

Y que de conformidad a lo establecido en los artículos 127 y 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y el **IO-09 DOCUMENTOS A PRESENTAR 09.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL** subsanable y no subsanable establecidos en el pliego de condiciones y habiendo subsanado en tiempo y forma, el **CONSORCIO TEKNI-INTERSEG** requerida reúne las condiciones para la evaluación de la oferta, por lo cual se tomó en cuenta los documentos presentados para el cumplimiento de las especificaciones legales requerida.

CONSIDERANDO (13): Las instrucciones de la Guía Única de Contrataciones Directas en situación de emergencia con base en la Ley de Contratación del Estado en cumplimiento del PCME 04-2023 establece en la Etapa de Evaluación de Ofertas: a) El numero de ofertas para evaluar es de una (1). Aun en el caso de que solamente se reciba una oferta, debe realizarse y documentarse para fines del expediente de contratación el proceso de evaluación, a fin de asegurar la idoneidad del contratista y el bien, servicio y obra a recibir

CONSIDERANDO (14): Que la Comisión de Evaluación, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado y 136 de su reglamento, efectuó el análisis y la evaluación de la oferta, emitiendo al efecto el informe final de evaluación de proceso de Contratación Directa SEP-SNE911-CD-008-2023 para la “**ADQUISICIÓN DE VEINTE (20) MOTOCICLETAS TIPO AMBULANCIA**”. de fecha ocho (08) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023) **RECOMIENDA:** “que habiendo subsanado en tiempo y forma la sociedad mercantil se recomienda a la “**COMISIÓN INTERVENTORA DEL SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIAS NUEVE, UNO, UNO (911)**” Que SE ADJUDIQUE, la contratación directa SEP-SNE911-CD-008-2023 para la “**ADQUISICIÓN DE VEINTE (20) MOTOCICLETAS TIPO AMBULANCIA**”. Al oferente sociedad mercantil **TEKNI INTERSEG**. por haber dado cumplimiento a las disposiciones establecidas en el pliego de condiciones la contratación directa SEP-SNE911-CD-008-2023 “**ADQUISICIÓN DE VEINTE (20) MOTOCICLETAS TIPO AMBULANCIA**”. Para el año 2023, lo anterior en base a los artículos, 51, 52, 63, de la ley de Contratación del Estado, artículos 7 literal P, 51, 52, 132, 141, 142 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO (15): Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo No. 141 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, en fecha veintinueve (29) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023) la Dirección Legal de la Dirección Nacional del Sistema Nacional de Emergencias Nueve, Uno, Uno (911), emitió Dictamen Legal SNE-911-DL-016-2023 del proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA SEP-SNE911-CD-008-2023** para la “**ADQUISICIÓN DE VEINTE (20) MOTOCICLETAS TIPO AMBULANCIA**”; en el que dictaminó lo siguiente: Por lo antes expuesto, esta Dirección Legal del Sistema Nacional de Emergencia Nueve Uno Uno, (911), con fundamento en los artículos; 321, 323, 324, 364 de la Constitución de la República; artículo: 1 y demás aplicables de la Ley de Procedimiento Administrativo; artículos, 9, 15, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 53, 61, 63, de la Ley de Contratación del Estado; artículos 100, 101, 163 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, Decreto Ejecutivo PCM11-2023, del año dos mil veintitres (2023), publicado en el Diario Oficial la Gaceta con número 36,167 de fecha 28 de febrero del año 2023, y habiendo dado cumplimiento a lo solicitado por la Dirección Administrativa y Financiera en cuanto a la revisión de los pliegos de **CONTRATACIÓN DIRECTA SEP-SNE911-CD-008-2023** para la “**ADQUISICIÓN DE VEINTE (20) MOTOCICLETAS TIPO AMBULANCIA**”; los mismos son congruentes de conformidad con lo establecido del artículo 141 del Reglamento la Ley de Contratación del Estado y el modelo de la Oficina Normalizada de Contratación del Estado (ONCAE). **POR LO TANTO**, esta dirección legal del Sistema Nacional de Emergencias Nueve, Uno, Uno (911) emite **DICTAMEN LEGAL FAVORABLE** para que se continúe con los procedimientos establecidos conforme a la ley para la **CONTRATACIÓN DIRECTA SEP-SNE911-CD-008-2023** para la “**ADQUISICIÓN DE VEINTE (20) MOTOCICLETAS TIPO AMBULANCIA**”.

CONSIDERANDO (16): Que de conformidad con lo establecido con el artículo No. 11 numeral uno (01) letra a) y 12 párrafo primero de la Ley de Contratación del Estado, corresponde a los Secretarios de Estado en sus respectivos ramos la celebración y la adjudicación de los contratos.

CONSIDERANDO (17): Que del análisis realizado a la documentación acompañada a la presente **CONTRATACIÓN DIRECTA SEP-SNE911-CD-008-2023** para la “**ADQUISICIÓN DE VEINTE (20) MOTOCICLETAS TIPO AMBULANCIA**”; y visto el Informe Final de Evaluación emitido por los miembros de la Comisión de Evaluación, el Dictamen legal de la Dirección Legal de la Dirección Nacional del Sistema Nacional de Emergencias Nueve, Uno, Uno (911), es procedente en derecho emitir una resolución que sea conforme a la recomendación ya que la misma se encuentra de conformidad con la Ley.

POR TANTO: esta Dirección Nacional del Sistema Nacional de Emergencias Nueve, Uno, Uno (911) y en aplicación de los artículos números: 321, 323, 324, 364 de la Constitución de la República; 36 numeral 8, 116, 120, 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 4, 5, 6, 7, 11 numeral 01 letra a, 23, 26, 30, 33, 38 numeral 05, 39, 40, 41, 46, 47, 51, 52 y 63 de la Ley de Contratación del Estado; artículos 7 literal p, 51, 52, 98, 106, 122, 123, 124, 125, 132, 136 letra c), 141 y 142 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; artículos 17, 18 y 19 del reglamento



DIRECCIÓN NACIONAL
DE EMERGENCIA
NUEVE UNO UNO



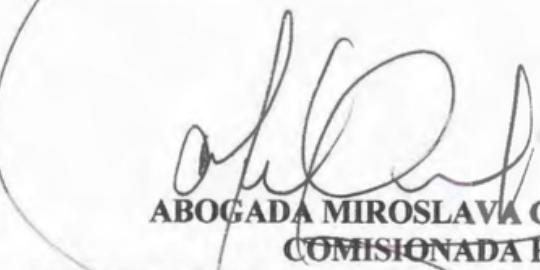
de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República del año 2023 y el Pliego de Condiciones de la **CONTRATACIÓN DIRECTA SEP-SNE911-CD-008-2023** para la “**ADQUISICIÓN DE VEINTE (20) MOTOCICLETAS TIPO AMBULANCIA**”

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DEL INFORME DE EVALUACIÓN, DE FECHA OCHO (08) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023) EMITIDO POR LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN, SOBRE LA CONTRATACIÓN DIRECTA SEP-SNE911-CD-008-2023 para la “ADQUISICIÓN DE VEINTE (20) MOTOCICLETAS TIPO AMBULANCIA”.

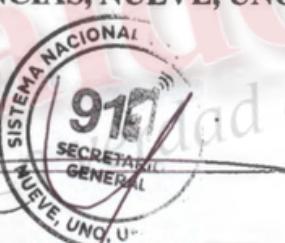
SEGUNDO: ADJUDICAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA SEP-SNE911-CD-008-2023 para la “ADQUISICIÓN DE VEINTE (20) MOTOCICLETA TIPO AMBULANCIA” A TEKNI INTERSEG. POR UN MONTO DE CINCO MILLONES CIENTO DOCE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO LEMPIRAS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (L 5,112,628.37) EN VIRTUD QUE CUMPLIÓ CON LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN, INCLUYENDO SU SOLVENCIA E IDONEIDAD PARA EJECUTAR EL CONTRATO DE ACUERDO A LOS CRITERIOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES Y LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO.

TERCERO: EXTENDER LA CERTIFICACIÓN DE ESTILO O COPIA ÍNTegra DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN A LA PARTE INTERESADA Y A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS EFECTOS LEGALES SUBSIGUIENTES.- NOTIFIQUESE.


ABOGADA MIROSLAVA CERNA HERNÁNDEZ
COMISIONADA PRESIDENTE
SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIAS, NUEVE, UNO, UNO




SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIAS, NUEVE, UNO, UNO



ABG. FRANCOIS GIUSSEPE YANES MORENO
SECRETARIO GENERAL
SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIAS, NUEVE, UNO, UNO

